



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N°186-2017-GR-CAJ/CHO.

Chota, 29 NOV. 2017

VISTOS:

La solicitud presentada por el servidor Rómulo PEREZ ILATOMA, mediante la cual solicita Licencia por Enfermedad; el Informe Técnico N° 066-2017-GR-CAJ-GSRCH/OSRA-R.R.H., de fecha 28 de noviembre del 2017, emitido por el (e) de la Unidad de Recursos Humanos, el Oficio N° 531-2017-GR.CAJ-GSRCH-OSRA y Proveído de fecha 29 de noviembre del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 110° y 111° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece el derecho del servidor de la Administración Pública a gozar de licencia por enfermedad remunerada hasta por veinte (20) días, siendo a cargo de EsSalud el pago de subsidio por el excedente conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-97-SA., Reglamento de la Ley 26790 y la Ley 27056;

En el presente caso el servidor Rómulo PEREZ ILATOMA, Técnico Administrativo III, Categoría Remunerativa S"TA", asignado a la Unidad de Logística de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional de Chota; ha solicitado licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones;

Que, mediante el Informe Técnico N°066-2017-GR-CAJ-GSRCH/OSRA-R.R.H., el Responsable de la Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia Sub Regional de Chota, se pronuncia favorablemente sobre lo indicado en el Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo N°A-194-00010901-17, con el cual acredita el derecho del pre citado servidor, a solicitar licencia por enfermedad con goce de remuneraciones por dos (02) días comprendidos del 23 al 24 de noviembre del 2017 respectivamente;

Estando al Informe Técnico N° 066-2017-GR-CAJ-GSRCH/OSRA-R.R.H., y contando con la visación correspondiente del Director de la Oficina Sub Regional de Administración, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, del Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto;

En uso a las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 176-2016-GR-CAJ/GR., y de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y demás normas conexas;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N°186-2017-GR-CAJ/CHO.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.-CONCEDER, licencia por Enfermedad con Goce de Remuneraciones al servidor Rómulo PÉREZ ILATOMA, Técnico Administrativo III, Categoría Remunerativa S"TA", asignado a la Unidad de Logística de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional de Chota; según detalle que a continuación se indica, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

N°	Nombres y Apellidos	Condición	Fecha de Licencia			CITT
			Del	Al	Días	
01	Rómulo PÉREZ ILATOMA	Nombrado	23.11.17	24.11.2017		A-194-00010901-17
TOTAL DÍAS					2	



ARTICULO 2°.- DISPONER que la Secretaria de la Gerencia Sub Regional de Chota, notifique la presente Resolución a las dependencias que correspondan de la Gerencia Sub Regional de Chota y al interesado, de acuerdo a Ley.

ARTICULO 3°.-PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Walter Benavides Gavidia
GERENTE SUB REGIONAL